

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados editores de los periódicos. Se exceptua de esta disposicion á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Suministros.—Núm. 428.

Precios que la Diputación provincial en union con el Comisario de guerra de esta ciudad ha fijado para el abono á los de las especies de suministros militares que se hagan durante el actual mes de Setiembre.

Racion de pan de 24 onzas castellanas, un real 9 céntimos.

Fanega de cebada, 33 rs. 50 céntimos.

Arroba de paja, 3 rs.

Arroba de acéite, 67 rs. 38 céntimos.

Arroba de leña, 1 real 56 céntimos.

Lo que se publica para que los pueblos interesados arreglen á estos precios sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º de la Real orden de 27 de Setiembre de 1848. Leon 28 de Setiembre de 1856.—El Vizconde de Quintanilla, Vicepresidente.—Pascual M. Moran, Secretario.

Gobierno civil de la Provincia.

Núm. 429.

El Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 21 del mes pasado me dice lo que sigue.

«Por el Ministerio de la Guerra se dice al de la Gobernacion en 13 del actual lo que sigue.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo siguiente.—La Reina (q. D. g.) en vista de la comunicacion de V. E. fecha 17 de Agosto último en que participa haber sido dado de baja en el batallon provincial de Tudela núm. 65 de la reserva el Comandante graduado Teniente de Infanteria destinado al mismo D. Agustin Barragan y Baños, y teniendo en cuenta que este oficial no emprendió oportunamente la marcha para el espresado batallon, habiendo ademas tomado parte contra el Gobierno en los acontecimientos que tu-

vieron lugar en esta Corte los dias 14, 15 y 16 de Julio próximo pasado; se ha servido resolver sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850, siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposicion se comuniqué á los Directores é Inspectores generales de las armas y Capitanes generales de distrito, así como al Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.—De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. E. para los efectos que se espresan.»

Y se inserta en el Boletín oficial para su publicidad y exacto cumplimiento. Leon 1.º de Octubre de 1856.—Manuel Aldas.

Núm. 430.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 18 de Setiembre último me dice lo que sigue.

«Por el Ministerio de Estado se dice al de la Gobernacion en 10 de Junio último lo siguiente.—El Encargado de Negocios de Toscana en esta Corte, con fecha 9 del actual ha dirigido á esta primera Secretaria la nota siguiente.—La Sra. Condesa Rosa Rictori, vecina de Florencia, ha elevado una instancia al Gobierno del Gran Duque para saber de su hijo Constantino, que desde ocho meses á esta parte guarda con ella un silencio absoluto. Hace cerca de dos años que ese jóven salió de Toscana en compania de su esposa la Sra. Herminia Rictori: ha permanecido algun tiempo en Madrid, desde donde escribió su última carta á su madre, encargándole le escribiese en adelante á la Coruña. La Condesa Rictori, ha dirigido muchas cartas á dicha capital sin que haya recibido contestacion á ninguna de ellas. El que suscribe ha recibido el encargo de dirigirse á la acostumbra-

da amabilidad de S. E. el Sr. General Zabala, rogándole se digne mandar que se practiquen algunas diligencias con el objeto de saber si el señor Constantino Rictori se halla aun en España ó en caso de que haya partido, que direccion ha tomado.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo digo á V. E. para los efectos indicados.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V... para que facilite las noticias que adquirirá acerca del paradero de dicho individuo.»

Lo que se inserta en este periódico oficial encargando á los Alcaldes constitucionales den parte si en su distrito se halla dicho sugeto. Leon 1.º de Octubre de 1856.—Manuel Allaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Licenciado D. José María Magdalena, Juez de 1.ª instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado por la escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio sobre la muerte de un hombre, cuyo cadáver fué hallado el nueve de Marzo último, al sitio de la corba, término de S. Adrian del Valle, en la carretera que guía para Madrid, y aunque no existen indicios de violencia, antes por el contrario del reconocimiento y autopsia aparece haber sido muerte natural, como no se haya identificado persona á quien haya correspondido este cadáver, he acordado en esta fecha entre otras cosas diligenciar con tal objeto anunciándolo en el Boletín de esta provincia, con inserción de sus señales, á fin de que haciéndose público este suceso á todas las Autoridades y habitantes de ella procuren hacer las conducentes averiguaciones poniendo en noticia de este Juzgado el resultado de las mismas, para que en dicha causa obre los efectos oportunos. Dado en la Bañeza á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis.—José Agustín Magdalena.
=Por su mandado, Antonio Cadórniga.

Señas del cadáver y sus efectos ó ropas.

Estatura regular, edad como de veinte años, pelo castaño, ojos negros, nariz ancha, cara redonda, color bueno, y sin pelo de barba, tenía consigo un saco ó fardel, y en él una sábana vieja, dos camisas, un pantalón blanco, un par de medias de lana, con el pie de negra, y en una tenía once napoleones de diez y nueve reales, y dos pesetas en cascajo: vestido con un pantalón picarzo, chaqueta de estopa, chaleco blanco, elástico, y otro de tela gallega, camisa de estopa, sombrero negro y zapatos de becerro negros, traja atada al chaleco una navaja pequeña de mango negro, gallega, y un espartario pendiente del cuello.

SESION DEL 6 DE SETIEMBRE DE 1856.

Continúa la relacion de los foros y censos cuya redencion ha sido aprobada en la misma sesion.

NOMBRES DE LOS REDIMENTES.	CAPITAL. Rs. vn.
D. Prudencio Rodriguez vecino de S. Vicente, un foro de 2,62 que pagaba al Convento de Vega Espinareda.	26,20
D. Francisco Berjon vecino de Valencia de D. Juan, un censo de 26,30 que pagaba á las Monjas de Sta. Clara de Astorga.	263
D. Felipe Berjon vecino de Valencia D. Juan, un censo de 30 rs. que pagaba á la Fabrica de Santa María del Castillo Viejo de la misma.	300
D. Lázaro del Pozo y compañeros vecinos de Laguna Dalga, un censo de 16,50 que pagaban á las Monjas de Carleto.	165
D. Lucas Sanchez vecino de Cortiguera, un foro de 23,84 que pagaba al Convento Agustinos de Ponferrada.	238,40
D. Andrés del Rio vecino de Bustos, un foro de 15,59 que pagaba á la Fabrica de dicho pueblo.	155,90
D. Estanislao Bon vecino de San Esteban de Valdeusa, un foro de 2,62 que pagaba al Convento de Montes.	26,20
D. Jacinto Asensio vecino de Aceves, un censo de 33 rs. que pagaba á la Iglesia de Santa María del Páramo.	330
Doña Teresa Amigo vecina de Susaño, un censo de 0 rs. que pagaba á la Iglesia de San Martin del Páramo.	60
Doña Jacoba Ferrero vecina de la Esbeza, un censo de 11 rs. que pagaba á la Cofradía Sacramental de la misma.	110
D. José Ferreras vecino de Congosto, un censo de 49,50 que pagaba al Convento de la Peña.	495
D. Manuel Turienzo y compañeros vecinos de la Mata, un censo de 16,50 que pagaba al Santuario de la Villilla.	165
D. Juan Gonzalez vecino de Tombrío, un foro de 11 rs. que pagaba al Convento de Espinareda.	110
D. Gerónimo Alvarez vecino de Villavieja, un censo de 13,24 que pagaba á las Monjas de Carrizo.	132,40
D. Mauricio Gonzalez y compañeros vecinos de Leon, un censo de 36 rs. que pagaban al Cabildo Catedral de la misma.	360
D. Benito Martínez y compañeros vecinos de Villamarín, un foro de 30,71 que pagaban al Convento de Carraceda.	307,10
Los herederos de Diego Miránia vecinos de San Adriano, un censo de 16,39 que pagaban al Santuario de la Mata de Sabero.	163,90
D. Juan Fernandez vecino de Cirujales, un censo de 10,90 que pagaba á nuestra Señora y San Pelayo de Lazaño.	109
D. Francisco Javier Martínez vecino de Valencia D. Juan, un censo de 13 rs. que pagaba á los Capellanes de dicho pueblo.	130
D. Tomás Perez vecino de Gordaliza, un censo de 33 rs. que pagaba á las Monjas Bernardas de Sahagun.	330
D. Mateo Martínez vecino de Valencia D. Juan, un foro de 14 rs. que pagaba al Cabildo eclesiástico de la misma.	140
D. Martín Villanueva vecino de Santovenia, un censo de 12,59 que pagaba á los Capellanes de S. Marcelo de esta ciudad.	125,90
D. Cayetano Alonso vecino de Berlanga, un censo de 16,50 que pagaba al Convento de Espinareda.	165
D. Pablo Alvarez vecino de Zotos, un censo de 23,15 que pagaba al Convento Dominicos de Astorga.	231,50
D. José Alvarez Perez vecino de Caboniles, un censo de 23 rs. que pagaba á la Fabrica del mismo.	220
D. José Alvarez y compañeros vecinos de Olletes, un censo de 33 rs. que pagaban á la Hija de Alba de S. Isidro de esta ciudad.	330
D. Felipe Vior vecino de Arganza, un foro de 11,69 que pagaba al Monasterio de San Miguel de las Dueñas.	116,90
D. José de la Vega y compañeros vecinos de Arganza, un foro de 11,37 que pagaban al Convento de Espinareda.	113,70

D. Felipe Alvarez vecino de San Vicente, un foro de 13,71 que pagaba al Convento de Espinareda. 137,10

D. Manuel Valcarlos vecino de Ponferrada, un censo de 13,18 que pagaba al Convento de San José de Villafranca. 131,80

D. Plácido Arias vecino de Páramo del Sil, un foro de 37,99 que pagaba al Convento de Espinareda. 379,90

D. José Alvarez vecino de Valle las Casas, un censo de 33 rs. que pagaba á la Fábrica de la Iglesia de Almazana. 330

D. Pablo Alvarez vecino de Caballos, un censo de 25,12 que pagaba á San Roque de dicho pueblo. 251,20

D. Dionisio Alvarez vecino de San Vicente, un foro de 9 rs. que pagaba al Convento de Espinareda. 90

D. Julian Amigo y compañeros vecinos de Páramo del Sil, un censo de 9,89 que pagaban á la Iglesia de Matallivilla. 98,90

D. Felipe Berjon vecino de Valencia D. Juan, un censo de 33 rs. que pagaba á la Capellania de San Antonio de la misma. 330

D. Nemesio Gonzalez vecino de Ponferrada, un censo de 33 rs. que pagaba á las Monjas de la Concepcion de la misma. 330

D. José Anta vecino de Villali, un foro de 11,69 que pagaba á la Cofradía de la Piedad del mismo. 116,90

D. Benito Alonso y compañeros vecinos de Páramo del Sil, un censo de 9,90 que pagaban á la Iglesia de S. Martin de dicho pueblo. 99

D. Martin Alvarez vecino de Peñalba, un censo de 12 rs. que pagaba al Santuario de nuestra Señora de Carrasconte. 120

D. Pedro Alvarez Pinillos vecino de Páramo del Sil, un foro de 11,69 que pagaba al Convento de Espinareda. 116,90

D. Miguel Alvarez de Rosa vecino de Páramo del Sil, un foro de 7,79 que pagaba al Convento de Espinareda. 77,90

D. Simon Alvarez vecino de San Roman de los Caballeros, un censo de 13,24 que pagaba á las Monjas de Corizo. 132,40

D. Isidro Gonzalez vecino de Pallide, un censo de 18,30 que pagaba á la Fábrica de la Iglesia de Lois. 183

D. Isidoro Garcia vecino de la Robla, un censo de 33 rs. que pagaba á la Fábrica de la Iglesia del Mercado de esta ciudad. 330

D. Felix Garcia vecino de Ponferrada, un censo de 33 rs. que pagaba á la Hermandad eclesiástica de la misma. 330

D. Manuel Berciano vecino de Destriana, un censo de 9 rs. que pagaba á las Monjas de Sta. Clara de Astorga. 90

D. Joaquin Baeo vecino de Arganza, un foro de 29,30 que pagaba al Convento de Espinareda. 293

D. Felipe Benítez vecino de Peñalba, un censo de 13,18 que pagaba al Santuario de nuestra Señora de Carrasconte. 131,80

D. Manuel Berciano vecino de Destriana, un censo de 22,30 que pagaba á la Cofradía de la Concepcion de la Boheza. 123

D. Ramueldo Garcia vecino de Pallide, un censo de 19,77 que pagaba á la Fábrica de Lois. 197,70

D. Bernardo Garcia vecino de Cimanes del Tejar, un censo de 16,50 que pagaba al Convento Descalzas de Leon. 165

D. Francisco Garcia vecino de Corniero, un censo de 9,89 que pagaba á la Fábrica de Roblo de Salomon. 98,90

D. Manuel Suez de Miera vecino de Valencia D. Juan, un censo de 24 rs. que pagaba á los Capellanes de Santa Maria de dicha villa. 240

El mismo, un censo de 33 rs. que pagaba al Cabildo de ill. 330

D. Gabriel Castellano vecino de la Valgoma, un foro de 7,95 que pagaba al Convento de la Peña. 79,50

El mismo, un foro de 17,53 que pagaba á los Agustinos de Ponferrada. 175,30

D. Miguel Vazquez vecino de Santa Maria del Páramo, un censo de 33 rs. que pagaba á la Cofradía de San Antonio de esta ciudad. 330

D. José Benavides vecino de Veguellina, un censo de 60 rs. que pagaba á las Monjas de Villosa. 600

D. Juan Bercianos y compañero vecinos de Destriana, un censo de 33 rs. que pagaban á la Fábrica de Robledo de Valduenza. 330

D. José Benavides vecino de Veguellina, un foro de 15,89 que pagaba á nuestra Señora del Caño de San Feliz de la Vega. 158,90

D. Toribio Dominguez vecino de Corullon, un foro de 7,95 que pagaba á la Fábrica de la Iglesia de S. Pedro. 79,50

D. Juan Gonzalez Romero vecino de Corullon, un foro de 47,68 que pagaba á las Monjas de S. José de Villafranca. 476,80

D. Toribio Dominguez vecino de Corullon, un foro de 31,79 que pagaba á la Iglesia de San Pedro. 317,90

Doña Juana Romero vecina de Villafranca, un foro de 8,75 que pagaba á los Frailes de Santos. 87,50

D. Alonso Blanco vecino de Laguna de Negrillos, un censo de 22,65 que pagaba al Cabildo eclesiástico del mismo. 226,50

El mismo, un censo de 21 rs. que pagaba á nuestra Señora del Caño de Astorga. 210

D. Juan Diaz vecino de San Roman, un censo de 33 rs. que pagaba á la Cofradía de la Minerba de esta ciudad. 330

D. Pio Caballero vecino de Santa Maria de los Oteros, un censo de 16,50 que pagaba á la Capellania de Misa de Alba de Motillana. 165

D. Pedro Conseco vecino de Quintonilla, un censo de 52,50 que pagaba á la Comunidad del Sábado de esta ciudad. 525

D. Antonio Cortés y compañeros vecinos de Villafranca un foro de 10,94 que pagaban á la Colegiata de dicha villa. 109,40

El mismo, un foro de 10,94 que pagaba á id. id. 109,40

D. Froilan Campos y compañeros vecinos de Valdeacon un censo de 33 rs. que pagaban á la Cofradía de Santi Spiritus de Bueda. 330

D. Clemente Canto vecino de Grisuela, un censo de 33 rs. que pagaba á las Monjas Carbajales de esta ciudad. 330

D. Lisardo Carballo vecino de Valgoma, un foro de 17,50 que pagaba al Convento de Espinareda. 175

D. Clemente Canton y compañeros vecinos de Grisuela, un foro de 52,12 que pagaban á las Monjas Carbajales de esta ciudad. 521,20

D. Diego Carballo vecino de Valgoma, un foro de 52,60 que pagaba al Convento de Carracedo. 526

D. Juan Berciano y compañeros vecinos de Destriana, un foro de 23,69 que pagaban á la Iglesia de dicho pueblo. 236,90

D. Clemente Carballo vecino de Cubillos, un censo de 33 rs. que pagaba al Convento de Santi Spiritus de Astorga. 330

D. Manuel Saenz vecino de Valencia D. Juan, un censo de 18,89 que pagaba á la Cofradía del Santísimo de Villamañan. 188,90

D. Simon S. Miguel y compañeros vecinos de S. Miguel un foro de 37,62 que pagaban al Convento de Espinareda. 376,20

D. Antonio Suarez vecino de Pobladora, un foro de 34,58 que pagaba á la Mitra de Oviedo. 345,80

D. Manuel Robles vecino de Robledo de Torio, un censo de 16,50 que pagaba á las Monjas Descalzas de esta ciudad. 165

D. Ignacio Reyero vecino de la Mata, un censo de 26,39 que pagaba al Santuario de la Yelilla. 263,90

D. Domingo Berciano y compañero vecinos de Destriana, un foro de 31,79 que pagaban á la Fábrica de la Iglesia de dicho pueblo. 317,90

D. Manuel Blanco y compañeros vecinos de S. Adrian, un foro de 21,19 que pagaban á la Cofradía de la Cruz del mismo. 211,90

D. José Alfayate vecino de Santa Colomba, un foro de 47,68 que pagaba á la Cofradía de la Piedad de Villalis. 476,80

D. Leandro Fernandez vecino de Seno, un foro de 30,68 que pagaba á la Mitra de Oviedo. 306,80

D. Simon Alvarez y compañeros vecinos de S. Roman,

un censo de 33 rs. que pagaba á las Monjas de Carrizo.	330
El mismo un censo de 19,77 que pagaba á id. id.	197,70
D. Joaquín Alvarez y compañeros vecinos de Secarejo, un censo de 33 rs. que pagaban á la Comunidad del Sábado de esta ciudad.	330
D. Domingo Alvarez vecino de Marnaneda, un censo de 24,77 que pagaba á la Fábrica del Sábado de esta ciudad.	247,70
D. Gregorio Fernandez vecino de Villaviciosa, un censo de 12 rs. que pagaba al Convento de Carrizo.	120
El mismo, un censo de 3,30 que pagaba á id. id.	33
D. Francisco Fernandez vecino de Azadón, un censo de 12 rs. que pagaba al Convento Descalzas de esta ciudad.	120
D. Santiago Fernandez vecino de Saeros, un foro de 60 rs. que pagaba al Convento de Santi Spiritus de Astorga.	600
D. Bartolomé Enrique vecino de Magaz, un foro de 4,39 que pagaba al Convento Agustinos de Ponferrada.	43,90
D. Manuel Cosuegra vecino de Palacios de la Valdioncina, un censo de 49,50 que pagaba á las Carmelitas de la Bañeza.	495
D. Joaquín Baeo vecino de Arganzo, un foro de 11,37 que pagaba al Convento de Espinareda.	113,70
D. Bernardo Morín Calabozo vecino de esta ciudad, un censo de 33 rs. que pagaba á las Monjas de Santi Spiritus de Astorga.	330
D. Diego Carbollo vecino de Válgoma, un censo de 14,83 que pagaba á la Cofradía de Animas de Caca-belos.	148,30
D. Mauricio Enrique vecino de Magaz, un foro de 23,84 que pagaba á la Cofradía eclesiástica de Ponferrada.	238,40
D. Antonio Castejón vecino de Beverino, un censo de 33 rs. que pagaba á la Cofradía de Animas de San Juan de Regla de esta ciudad.	330
D. Timoteo Ferrerías vecino de Valdeacon, un censo de 27 rs. que pagaba á la Magdalena de Saechores.	270
D. Pedro Casquete vecino de Cabralles, un censo de 30 rs. que pagaba á la Iglesia de dicho pueblo.	300
D. Francisco Fernandez vecino de Seno, un foro de 5,84 que pagaba á la Mitra de Oriedo.	58,40

Leon 8 de Setiembre de 1866.—V.º B.º José Muñoz.—E. C. P. I., José María Válgoma.

LOTERÍAS NACIONALES.

AVISO.

La Dirección general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el día 23 de Octubre próximo, sea bajo el fondo de 144.000 pesos fuertes, valor de 30.000 billetes á Noventa y seis reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1.000 premios 108.000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1.º de..	32.000
1.º de..	10.000
1.º de..	6.000
14.º de..	500.
16.º de..	400.
27.º de..	200.
30.º de..	100.
75.º de..	64.
835.º de..	40.
1000.	108.000

Los 30.000 billetes estarán divididos en octavos á doce reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán

las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expandido con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección.

Madrid 22 de Agosto de 1856.—Manuel María Hazañas.

LOTERÍA PRIMITIVA.

El lunes 27 de Octubre, se verifica la Estracción en Madrid y se cierra el juego en esta Capital el miércoles 21 de dicho mes á las 12 de su mañana.

FABRICA DE GUANO

ARTIFICIAL SUPERIOR

TITULADA LA FERTILIZADORA DE SAN ISIDRO EN VALLADOLID.

Con este título se ha establecido una en esta capital exclusiva en su provincia con privilegio de S. M. (Q. D. G.) afueras del Puente mayor rivera del Cairo frente á la Victoria.

Los almacenes de tan excelente abono que tan buenos resultados ha dado á cuantos le han experimentado en la sementera útima, se hallan abiertos en el mismo local, donde se encuentran dos clases una CAUSTICO que sustancias fuertes y cálidas y otra SIMPLES que sólo consta de partes alimenticias, que despues de expuestas á los rigurosos exámenes del Gobierno con arreglo á la ley merecieron la Real aprobación.

Los que deseen aprovecharse de los beneficios que ha de darles este agente de la agricultura pueden dirigirse al Director que vive en el establecimiento, el que los proporcionará gratis una instrucción impresa del modo de aplicarlo á las tierras, viñedo y arbolado y las demas verbales que sean necesarias al efecto.

El precio señalado rs. vn. 40 el quintal castellano sin saco id. 45 con él.

En la noche del 22 del que rije se estravió una yegua del pueblo de Comonte de la Vega cerrada, alzada 7 cuartas, calzada de tres pies, pelo castaño, frontina de arriba abajo, un poco ensillada de la aguja, y con un lunar sobre las costillas.

El 27 de Setiembre último desapareció de Puerta Castillo una vaca pelo rojo, el asta abierta, edad 5 años, alzada regular; la persona que sepa su paradero se servirá dar razon á Antonio Flecha vecino de la Flecha de Torío quien gratificará.

De el Puente de S. Marcos de esta ciudad se desapareció el 27 del mes pasado, una pollina cardina, de edad 5 años, de alzada corta, con una matadura en el crucero, de la propiedad de Isidro Gonzalez que vive en la calle de la Hoz, quien gratificará á la persona que la halle.